



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/2001/77
31 de mayo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2001
Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001
Tema 14 g) del programa provisional*
Cuestiones sociales y de derechos humanos:
derechos humanos

Carta de 11 de mayo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo
Económico y Social por la Presidenta del Comité de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales

1. La voluminosa documentación proveniente de fuentes de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales (mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos: Adalah: Legal Centre for Arab Minority Rights in Israel (Israel); Centro de Recursos Badil de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia (Belén, Palestina); Boston University Civil Litigation Program (Estados Unidos de América); Coalición Internacional Hábitat, Housing and Land Rights Committee (Oriente Medio/Norte de África); LAW: The Palestinian Society for the Protection of Human Rights and the Environment (Jerusalén, Palestina); Organización Mundial contra la Tortura; Palestinian Center for Human Rights (Gaza, Palestina)) presentada al Comité en su 25º período de sesiones (23 de abril a 11 de mayo de 2001) de conformidad con el procedimiento de medidas complementarias y en relación con su examen del informe inicial de Israel en 1998, confirma que la situación actual de la población palestina de los territorios ocupados de la Ribera Occidental, Jerusalén y la Faja de Gaza es espantosa. Ante la crisis persistente y la reiterada negativa del Estado Parte a aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a los territorios ocupados y a informar sobre ello, el Comité se remite al artículo 64 de su reglamento. Este artículo establece que el Comité formulará sugerencias y recomendaciones de carácter general basándose en el examen de los informes presentados por los Estados Partes y de los informes presentados por los organismos especializados a fin de asistir al Consejo en el cumplimiento de sus funciones, en particular, las emanadas de los artículos 21 y 22 del Pacto.

* E/2001/100.

2. Por consiguiente, el Comité desea llamar la atención del Consejo sobre la carta muy explícita que dirigió al Estado Parte (véase anexo), así como sobre la índole de la situación relativa a las funciones de vigilancia del Comité en lo que respecta a la aplicación del Pacto Internacional en las "situaciones de crisis", que posiblemente exijan que el Consejo adopte medidas de conformidad con los artículos 21 y 22 del Pacto:

- a) Aunque desempeña sus funciones de vigilancia y de información, el Comité sigue viéndose limitado en lo que respecta a las medidas de aplicación necesarias para mantener la integridad del Pacto en esta situación;
- b) Por consiguiente, las "medidas internacionales que puedan contribuir a la aplicación efectiva y progresiva del presente Pacto" (artículo 22 del Pacto) necesarias para hacer respetar la integridad del Pacto en este caso, corresponden a la competencia de otros órganos del sistema internacional;
- c) En vista de su deber de hacer respetar el Pacto y vigilar efectivamente la aplicación de los derechos que en él se reconocen, el Comité faltaría a sus obligaciones si no subrayase la necesidad de adoptar medidas protectoras de la población de los territorios ocupados. El Comité incorpora sistemáticamente la constatación de estos hechos en su labor de vigilancia, destacando especialmente la tragedia de la pérdida de vidas y las mutilaciones, la destrucción gratuita de bienes y la intención deliberada de la Potencia ocupante de sojuzgar por el hambre y la asfixia económica al pueblo palestino;
- d) El Comité valora especialmente las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, perteneciente a la Comisión de Derechos Humanos, de la Comisión de investigación sobre Derechos Humanos, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre su visita, la información fidedigna de otras procedencias y los relatos de testigos oculares; y toma nota de que esas recomendaciones sobre medidas efectivas para la protección y la defensa de los derechos humanos, en especial los económicos, sociales y culturales, siguen pendientes de aplicación.

Virginia Bonoan Dandan
Presidenta
Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales

Anexo

CARTA DE 11 DE MAYO DE 2001 DIRIGIDA AL REPRESENTANTE
PERMANENTE DE ISRAEL ANTE LAS NACIONES UNIDAS POR LA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales acusa recibo con agradecimiento de la información adicional al informe inicial de Israel, solicitada por el Comité en sus observaciones finales.

No obstante, el nuevo informe fue presentado fuera del plazo fijado por el Comité y en consecuencia la información adicional no se pudo traducir a los idiomas de trabajo preceptivos a tiempo para que el Comité la examinara el 4 de mayo de 2001, en su 25º período de sesiones.

Como usted recordará, en sus observaciones finales sobre el informe inicial de Israel, el Comité solicitó que la información adicional se presentase a tiempo para que pudiera examinarla en su 24º período de sesiones, que se celebró en noviembre y diciembre de 2000. El Comité desea destacar que parte de la información adicional, en especial la relativa a los territorios ocupados, se solicitó para completar el informe inicial del Estado Parte y garantizar así el pleno cumplimiento de sus obligaciones de información. Por lo tanto, el Comité lamenta que el retraso existente en la presentación de la información adicional haya dado lugar a otra postergación de su examen hasta el 26º período de sesiones del Comité, que se celebrará en agosto de 2001.

El Comité reitera su postura en el plano jurídico, compartida con otros órganos creados en virtud de tratados, de que las obligaciones de Israel derivadas de los tratados internacionales, como en el caso del Pacto, se aplican a los territorios comprendidos en sus fronteras internacionalmente reconocidas, así como a otras zonas bajo su jurisdicción y control efectivo, en particular Jerusalén, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. El argumento del Estado Parte conforme al cual la jurisdicción ha sido transferida a otras Partes, no es válido desde la perspectiva del Pacto, en especial teniendo en cuenta que, en la actualidad, Israel tiene sitiados todos los territorios palestinos que ocupó en 1967. El Comité, en respuesta a su carta de 19 de abril de 2000, reafirma el principio de que los procesos políticos, la legislación interna, la escasez de recursos o los acuerdos con otras Partes no eximen al Estado de su obligación de garantizar la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el Pacto.

En su 25º período de sesiones, el Comité tuvo ante sí una variedad de informes recientes, entre ellos los de la Comisión de investigación sobre derechos humanos establecida de conformidad con la resolución S-5/1 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de octubre de 2000 (E/CN.4/2001/121), del Relator Especial (E/CN.4/2001/30) y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2001/114), así como la carta que el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas dirigió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2001/133). A la luz de éstos y otros informes disponibles, el Comité reitera su honda preocupación por los relatos según los cuales las recientes acciones de Israel en los territorios ocupados, violando el derecho internacional de derechos humanos y el derecho humanitario, han dado lugar a flagrantes violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales de los palestinos. El Comité lamenta que el incesante

conflicto haya ocasionado la pérdida de vidas palestinas e israelíes. Le preocupa en especial la falta de protección a los civiles palestinos de los territorios ocupados y los reiterados maltratos de que son objeto los ciudadanos árabes palestinos de Israel. Entre una serie de problemas, el Comité expresa su grave preocupación por las siguientes situaciones, que tienen graves consecuencias para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales:

- La violación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación que supone la ocupación ininterrumpida de Jerusalén oriental, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza;
- La incesante expropiación por el Estado Parte de los recursos nacionales palestinos, entre otros las tierras y los acuíferos para su control exclusivo por los judíos;
- La expropiación y devastación de grandes zonas de tierras palestinas por los israelíes en los territorios ocupados, lo que causa grandes penalidades, en especial a los agricultores y los trabajadores agrícolas;
- El establecimiento y expansión permanentes de los asentamientos ilegales judíos en todos los territorios ocupados de Jerusalén oriental, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, incluso los que se extienden a ambos lados de la "línea verde";
- La destrucción de hogares, mezquitas, iglesias, hospitales, edificios públicos, centrales eléctricas y establecimientos comerciales palestinos por diversos medios, entre ellos las armas pesadas;
- Los cierres impuestos exclusivamente a los palestinos, que impiden el acceso a la atención de salud, la educación y las actividades económicas relacionadas con el trabajo y el sustento, e impiden la integridad de la familia y el derecho a participar en la vida cultural en su expresión religiosa;
- Las acciones de las fuerzas militares y de seguridad del Estado Parte para impedir que servicios y personal médicos presten auxilio a los heridos palestinos, así como los ataques contra vehículos y personal médico claramente identificados;
- La discriminación en las modalidades de aplicación de la ley, en particular el uso desproporcionado de la fuerza y de procedimientos contra los palestinos de los territorios ocupados y los ciudadanos palestinos de Israel.

El Comité acoge complacido la reciente presentación de información adicional por Israel y agradece la oportunidad de abordar la situación del Pacto en sus territorios. El Comité queda a la expectativa de un diálogo constructivo con la delegación del Estado Parte el 17 de agosto de 2001 con ocasión del examen de la información adicional ya presentada por el Estado Parte.

Virginia Bonoan Dandan
Presidenta
Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales